

RAD. No. 2023-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO- seguido por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO a través de apoderado Contra LORENA PAOLA CUELLO DIAZ, LAURA PATRICIA CUELLO DIAZ Y LENIS JIMÉNEZ SANTOS.. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de marzo de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ELEJANDRA ORTEGA FAJARDO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ

Barranquilla – Atlántico

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a668d500af3fb7f64aed4056e95b652928fa3e6a1ab544bbef32edc3d513e864

Documento generado en 02/03/2023 03:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica